



CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN), LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE) Y LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)

Nosotros: **TOMÁS ANTONIO RODRIGUEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Químico, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1975-05321, de este domicilio, actuando en carácter de **Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Energía Renovable y Electricidad**, mediante Acuerdo 149-2022 de fecha 02 de marzo de 2022, con delegación de firma mediante acuerdo No. SEN-051-2022 que de aquí en adelante se denominará como **“SEN”**, **ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**, mayor de edad, soltero, Doctor en Ciencias de la Ingeniería Química con Especialidad en Energía Renovable, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1980-14653, de este domicilio, actuando en su condición de **Gerente General Interino de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica**, nombrado mediante Acuerdo No. 02-JD-EX01 2022 de fecha 22 de febrero de 2022, del Acta No. JD-EX -01-2022, de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la ENEE el martes veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022), en adelante **“ENEE”**, y el Señor **EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0701-1962-00097, en su condición de Gerente General de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 47-2022 de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintidós (2022), en lo sucesivo se le denominará la **“ENAG”**; y cuando actúen en conjunto se les denominará como **“LAS PARTES”**, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (SEN), LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE), Y LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)**, el cual se sujetará a las consideraciones, cláusulas y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia. 

CONSIDERANDO: Que corresponde de manera específica a la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía ser la Institución rectora del sector energético nacional a cargo de las estrategias y políticas públicas en materia de energía que garantiza el aprovechamiento sostenible de los recursos energéticos y suministro asequibles a toda la población como un habilitador del desarrollo socioeconómico del país. 

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía como institución rectora del sector ha recibido en calidad de donación recursos financieros del Gobierno de la República de China Taiwán por el Valor de

USD15,000,000 (Quince Millones de Dólares de los Estados Unidos de América) para llevar a cabo la ejecución del "Programa de Educación en Eficiencia Energética".

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del "Programa de Educación en Eficiencia Energética", es promover la educación en eficiencia energética para lo cual se introducirá la tecnología eficiente para iluminación tipo LED en los hogares a nivel nacional, reduciendo la demanda energética y los costos evitados en capacidad máxima de generación, así como recabar información sobre usos energéticos en el hogar, capacitar a maestros de las escuelas públicas nacionales y sensibilizar a los niños sobre la importancia de la eficiencia energética.

CONSIDERANDO: Que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) creada por Decreto Ley No.48 de la Junta Militar de Gobierno de fecha 20 de febrero de 1957 como empresa descentralizada de interés público que tiene como misión contribuir al desarrollo sostenible del país mediante la prestación de un servicio de suministro eléctrico eficiente y competitivo, asegurando una constante ampliación en la cobertura eléctrica, el aprovechamiento de los recursos naturales renovables y la protección del ambiente.

CONSIDERANDO: Que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica cuenta con una Unidad Coordinadora de Programa, la cual funciona como la Unidad Fiduciaria de los fondos externos provenientes de Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Agencia Internacional de Cooperación del Japón (JICA), así también ejecuta los recursos adicionales provenientes de la institución (ENEE), como contraparte de cada préstamo y/o donación.

CONSIDERANDO: Que la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) por mandato de su Ley, es un órgano desconcentrado, adscrito la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, dotado de autonomía técnica, administrativa y financiera, la cual se constituye para editar el Diario Oficial La Gaceta, leyes, reglamentos y demás actos administrativos de carácter general.

CONSIDERANDO: Los órganos administrativos colaboraran entre sí, en el ejercicio de sus funciones practicando con diligencia y prontitud las actividades que le fueron encomendadas.

POR TANTO: En uso de nuestras facultades legales para firmar convenios y con fundamento en los artículos 36 numeral 18) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 8 de la Ley de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) numeral 1) acordamos suscribir el presente

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE), SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGÍA (SEN) Y LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG) que se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDAD:

El presente Convenio Interinstitucional tiene como finalidad y propósito fundamental establecer las condiciones del servicio de artes gráficas que será proporcionado por la "ENAG" destinado a la entrega de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (5,257) talonarios de fichas de entrega y recepción de focos, siendo el monto total del Convenio de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN lempiras exactos (331,191.00) LEMPIRAS, ejecutado por la "ENEE", a través de la UCP-BID-JICA-China Taiwán/ENEE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS:

Dentro de los objetivos del presente convenio "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente:

- a) Fortalecer los lazos de colaboración interinstitucional;
- b) Proveer apoyo de servicios de artes gráficas con la finalidad de coadyuvar las actividades y programas que desarrolla la "SEN"
- c) Cualquier otra disposición que en el transcurso de la cooperación se identifique sea necesario agregar para el cumplimiento de la meta, el cual se decidirá entre "LAS PARTES".

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA DE LAS PARTES:

Comunicación: "LAS PARTES" se comprometen a sostener una comunicación permanente y fluida durante el tiempo de vigencia y/o ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

El presente Convenio no representa más obligaciones para las partes que las expresadas en este documento y que no contravengan ninguna norma legal vigente, en ese sentido las partes acuerdan que corresponderán a cada una de ellas el cumplimiento de los siguientes compromisos:

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGIA (SEN):

- 1) Verificar el cumplimiento de las acciones que se realicen en el marco del presente convenio.

Cualquier otra actividad que tenga como objetivo darle cumplimiento a este instrumento.

DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE):

1. Pagar a la "ENAG" a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), a la cuenta No.1102-01-000070-0 en el Banco Central de Honduras el monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN (331,191.00) LEMPIRAS**, monto que será destinado para la adquisición de cinco mil doscientos cincuenta y siete (5,257) talonarios (los cuales tienen un costo unitario de L. 63.00), en el marco del "Programa de Educación en Eficiencia Energética". Los pagos se realizarán de la siguiente manera: **quince (15) días** después de recibida el/las Actas de Recepción Parciales y Total de los Bienes.
 - a. Un primer pago de CIENTO VEINTE Y SEIS MIL LEMPIRAS (Lps.126,000.00), contra entrega de 2000 talonarios y presentación de Acta de Recepción Parcial y de factura

- por parte de la ENAG, **15 días hábiles** después de firmado el convenio, previa aprobación de parte de la Dirección de Energía Renovable y Eficiencia Energética de la SEN, como punto focal para los fondos de donación China Taiwán.
- b. Un segundo pago de CIENTO VEINTE Y SEIS MIL LEMPIRAS (Lps.126,000.00), contra entrega de 2000 talonarios y presentación de Acta de Recepción Parcial y de factura por parte de la ENAG, **20 días hábiles** después de firmado el convenio, previa aprobación de parte de la Dirección de Energía Renovable y Eficiencia Energética de la SEN, como punto focal para los fondos de donación China Taiwán.
 - c. Un tercer pago de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN LEMPIRAS (Lps.79,191.00), contra entrega de 1257 talonarios y presentación de Acta de Recepción Final y de factura por parte de la ENAG, **25 días hábiles** después de firmado el convenio previa aprobación de parte de la Dirección de Energía Renovable y Eficiencia Energética de la SEN, como punto focal para los fondos de donación China Taiwán.

DE LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG):

1. Entregar de cinco mil doscientos cincuenta y siete (5,257) talonarios en tres (3) entregas parciales con las siguientes especificaciones:
 - a) Una primera entrega de 2,000 Talonarios de 50 hojas (25 originales y 25 copias) original y una copia azul, la original deberá ser desprendible del lateral izquierdo, la copia azul no es desprendible en ninguna de sus partes, tamaño oficio, con solapa de cartoncillo, color de tinta negro, incluyendo logos, **15 días hábiles** después de firmado el convenio.
 - b) Una segunda entrega de 2,000 Talonarios de 50 hojas (25 originales y 25 copias) original y una copia azul, la original deberá ser desprendible del lateral izquierdo, la copia amarilla no es desprendible en ninguna de sus partes, tamaño oficio, con solapa de cartoncillo, color de tinta negro, incluyendo logos, **20 días hábiles** después de firmado el convenio.
 - c) Una tercera y última entrega de 1,257 Talonarios de 50 hojas (25 originales y 25 copias) original y una copia azul, la original deberá ser desprendible del lateral izquierdo, la copia azul no es desprendible en ninguna de sus partes, tamaño oficio, con solapa de cartoncillo, color de tinta negro, incluyendo logos, **25 días hábiles** después de firmado el convenio.
 - d) Numerados a partir del número **0001 hasta completar las 131,425 fichas.**
 - e) Tamaño de hoja 8"x11"
 - f) Papel CNR (químico)

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio tendrá un período de duración de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la firma del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN:

El presente Convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las causales establecidas en la ley, por cualquiera de las siguientes:

- 1) Vencimiento del plazo pactado en este Convenio.
- 2) Mutuo acuerdo.
- 3) Por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente convenio.
- 4) Por caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE LAS PARTES:

“ENAG” ENEE y “SEN” se comprometen a dar cumplimiento a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

“LAS PARTES” manifiestan, que en la celebración del presente convenio actúan de buena fe y en caso de controversias relacionadas directa o indirectamente con este Convenio ya sea por su naturaleza, interpretación, incumplimiento, ejecución o determinación de este, serán resueltas por la vía del diálogo y consenso entre la “SEN” ENEE y la “ENAG”.

CLAUSULA NOVENA: DE LO NO PREVISTO: Cualquier situación o disposición no prevista en el presente Convenio, podrá ser discutida entre la “SEN” ENEE y la “ENAG” en reunión específica, en la que participen los signatarios o el de coordinación de las instituciones; los acuerdos que emanen de las mismas deberán ser presentados por escritos y agregados a este documento a través de adendum suscrito por los Representantes Legales de “LAS PARTES”.

CLAUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este Convenio y se comprometen a cumplirlas fielmente al tenor de estas.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio Interinstitucional, en tres (3) ejemplares originales con igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 09 días del mes de JUNIO del año dos mil veintidós (2022).



ARYS
TOMÁS ANTONIO RODRIGUEZ SÁNCHEZ
Sub-Secretario de Estado en el Despacho
de Energía Renovable y Electricidad



[Signature]
ERICK MEDARDO TEGUERA CARBAJAL
Gerente General Interino de la Empresa
Nacional de Energía Eléctrica

[Signature]
EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General de la Empresa Nacional de Artes Gráficas



Constancia de entrega y recepción de bombillos
 Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN)
 Programa de Educación en Eficiencia Energética (PEEE)

Nombre Completo Abonado	Documento Nacional de Identificación DNI (0000-0000-000000)	Fecha (D/M/A)	No. cliente ENEE	No. Contador	N. Focos LED entregados al abonado		Watts de focos recibidos del abonado					Firma o Huella																																
					7W	9W	Incandescentes		Fluorescentes				Otros																															
						40W	60W	75W	100W	17W	18W	20W	Cantidad	Watts																														
Departamento: _____ Municipio: _____ Aldea o Barrio/Colonia: _____ No. Teléfono: _____																																												
<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Cantidad</td><td>Watts</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																												Cantidad	Watts															
													Cantidad	Watts																														
Departamento: _____ Municipio: _____ Aldea o Barrio/Colonia: _____ No. Teléfono: _____																																												
<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Cantidad</td><td>Watts</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																												Cantidad	Watts															
													Cantidad	Watts																														
Departamento: _____ Municipio: _____ Aldea o Barrio/Colonia: _____ No. Teléfono: _____																																												
<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Cantidad</td><td>Watts</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																												Cantidad	Watts															
													Cantidad	Watts																														
Departamento: _____ Municipio: _____ Aldea o Barrio/Colonia: _____ No. Teléfono: _____																																												
<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Cantidad</td><td>Watts</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																												Cantidad	Watts															
													Cantidad	Watts																														
Departamento: _____ Municipio: _____ Aldea o Barrio/Colonia: _____ No. Teléfono: _____																																												

Nombre del responsable de la entrega _____ Identidad _____ Firma _____ No. _____